GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de mayo de 1994 Número 91

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE OTORGA LA PRESEA DE HONOR ESTADO DE MEXICO

Emilio Chuayffet Chemor, Gobernador Constitucional del Estado de México, con fundamento en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en cumplimiento del Decreto 151 de la H. XLIV Legislatura Local publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de mayo de 1972; y

C O N S I D E R A N D O

Que la "Presea de Honor Estado de México" se instituye para premiar a los maestros que se distinguen en grado eminente por su eficiencia, constancia y méritos profesionales en el servicio de la educación pública de la entidad, cualesquiera que sean el nivel de enseñanza y el sistema a que pertenezcan.

Que la "Presea de Honor Estado de México" se otorga anualmente a un maestro y una maestra del subsistema educativo

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo Méx., viernes 13 de mayo de 1994 | No. 91

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE OTORGA LA PRESEA DE HONOR ESTADO DE MEXICO

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de suplencia notarial, que celebran el Licenciado Vicente Lechuga Manternach, en su carácter de Notario Público Número 4 del Distrito Judicial de Toluca, México, y por la otra parte el Licenciado Hugo Javier Castañeda Santana en su carácter de Notario Público Interino de la Notaría Número 19 de este Distrito Judicial de Toluca, México.

(Viene de la primera página)

estatal, y a un maestro y una maestra del subsistema educativo federalizado, y se impone en ceremonia solemne que se efectua el 15 de mayo de cada año, bajo los auspicios del Gobierno del Estado y en conmemoración del Día del Maestro.

Que la Presea se otorga por acuerdo del Gobernador del Estado, previo dictamen del Consejo Técnico Consultivo de Educación, y que con fecha 12 de mayo de 1994, dicho Consejo emitió el dictamen correspondiente en favor de los servidores públicos que por sus antecedentes y méritos profesionales obtuvieron el puntaje más alto de acuerdo con los criterios definidos.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la "Presea de Honor Estado de México" 1994 a los siguientes maestros:

Por el Subsistema Educativo Estatal:

PROFESORA MARICELA PEREZ MONTOYA.

PROFESOR ESTEBAN RANULFO VIVERO CASTAÑEDA.

Por el Subsistema Educativo Federalizado:

PROFESORA MARIA ISABEL CELIA TRUJILLO BRITO.

PROFESOR DIONISIO MORENO CORTES.

SEGUNDO.- La Presea será impuesta en sesión solemne el 15 de mayo de 1994 a las 10:00 horas, en el patio central de Palacio de Gobierno.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(Rúbrica)

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN EN TERMINOS EL ARTICULO 24 VEINTICUATRO DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL SEÑOR LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO Y POR OTRA PARTE EL

LICENCIADO HUGO JAVIER CATAÑEDA SANTANA EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO DIECINUEVE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.----------.

---------- A N T E C E D E N T E S .----------.

1.- MANIFIESTAN LOS SEÑORES NOTARIOS VICENTE LECHUGA MANTERNACH Y HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, QUE TIENEN ENCOMENDADO EL EJERCICIO DE LA FUNCION NOTARIAL COMO NOTARIOS PUBLICOS NUMERO CUATRO E INTERINO RESPECTIVAMENTE AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO. ATENTO A LO ANTERIOR OTORGAN LA SIGUIENTE: ----------.

---------- C L A U S U L A .----------.

UNICA.- PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO 20 VEINTE DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO EN VIGOR EN EL ESTADO DE MEXICO, LOS NOTARIOS LICENCIADOS VICENTE LECHUGA MANTERNACH Y HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECIPROCAMENTE EN SUS FUNCIONES NOTARIALES, CUANDO ASI LO PERMITA EL ARTICULO 23 VEINTITRES DE LA LEY MENCIONADA. ----------.

TOLUCA, MEXICO., A 6 DE MAYO DE 1994.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.
(Rúbrica)

LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.
(Rúbrica)